



# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

LA ALCALDIA MUNICIPAL ESTA **FECHA** DECRETA SIGUIENTE:

VALLENAR. 1 3 FEB. 2020

# DECRETO EXENTO Nº

#### VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago Nº 13 año 2020 Presentada por Sr(a) ORTEGA VARGAS VERONICA, Cédula de Identidad con domicilio en , para cancelar deuda, por el concepto derecho de aseo.
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley Nº 20.033 Publicada en el Diario Oficial el d\u00eda 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento Nº 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. Nº 1/19704 de fecha 03.05.02.

#### DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago Nº 13 año 2020, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) ORTEGA VARGAS VERONICA, Cedula de Identidad domiciliado en esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO, .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

NANCY PARFAN RIVERO Secretaria Municipal

RET VILLALOBOS RODRIGUEZ Administrador Municipal

## DISTRIBUCION

- Interesado (1) Dirección de Control
- Dirección Adm. y Finanzas (1)
- Depto. De Cobranza (2) Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes (1)

JVR/NFR/LEAM/miad





## MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

### CONVENIO DE PAGO Nº13

En Vallenar a JUEVES 6 DE FEBRERO DEL 2020 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento Nº 1950 23/05/2017, el Encargado del Departamento de Inspección y Cobranzas (S) Srta. Rosa Pujado Cortes, con domicilio en esta ciudad v ORTEGA VARGAS VERONICA, domicilio comercial d comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: DERECHOS DE ASEOS DESDE TERCERA CUOTA 2017 HASTA LA CUARTA CUOTA 2019

Primero: Don (ña) ORTEGA VARGAS VERONICA reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 124,357.-

Segundo: El saldo equivalente a \$ 99,357, se pagará en 3 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. Nº 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

CUOTA	FECHA VENCIM	HENTO N	Nº BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	06/02/2020	71	25,000	VALOR COOTA
1	31/03/2020	72	33,119	
2	30/04/2020	73	33,119	
3	01/06/2020	74	33,119	

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES **BOLETIN 1432** 

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

ROSA PUJADO CORTES (S) INSPECCIÓN EMPTO. INSPECTION Y COBRANZAS Y FNC COBRANZA I.M. DE VALLENAR

"REGIO

ORTEGA VARGAS VERONICA DEUDOR